RESOLUCIÓN Nº 0972 17 JUL 2023

POR MEDIO DE LA CUÁL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No CM-001-2023

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)

En uso de sus atribuciones por delegación conferidas por Resolución N° 473 del 31 de agosto de 2020, expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 473 del 31 de agosto de 2020, expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones...pliego de condiciones definitivo, acto de apertura...", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación

Que la contratacion de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones, la contratación de: "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OBRA PUBLICA "CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR CRÍTICO DEL BARRIO CHAPINERO ESCARPA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (RA-OBRA-03)" - (RA-INTERVENTORIA-01)." Lo anterior conforme al requerimiento técnico elevado por la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio.

Que para el efecto, la Coordinadora de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23000706 del seis (06) de junio de 2023 por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA PESOS ($387.527.070) M/CTE con cargo al rubro 5-7-R126 amparado con recursos de vigencia 2023

Que para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 0830 del 23 de Junio de 2023 resolvió dar apertura al proceso de selección, modalidad concurso de méritos abierto No CM-001-2023

0972 - 17 JUL 2023

Que, dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo, se presentó UNA (1) propuesta por parte de la empresa CONSORCIO INTERCHAPINERO; propuesta que fue evaluada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, e igualmente ponderando los factores de calidad, otorgando un puntaje de 70,5 puntos al proponente.

En este orden de ideas, el Comité Evaluador, el día 06 de Julio de 2023 expidió el informe de evaluación el cual fue publicado por el termino de tres (3) días hábiles hasta el 10 de julio de 2023, sin que se hubieran presentado ninguna observación.

Que cabe señalar que igualmente en el proceso de verificación de requisitos habilitantes se llevó a cabo la verificación del presupuesto oficial del proceso, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA PESOS ($387.527.070) M/CTE incluidos descuentos e IVA, cumpliendo con las especificaciones técnicas e igualmente no supera el presupuesto oficial.

En este orden de ideas, se procederá a la adjudicación del proceso al proponente CONSORCIO INTERCHAPINERO, representando legalmente por EDITH CONSTANZA TOLOZA ROJAS, identificado con CC No. 63.555.895, el cual se encuentra conformado por las empresas; (1) CONSTRUANLE SAS, identificada con Nit 900.714.233-9, con el 50% de participación, y (2) COEDCO SAS, identificada con nit No 901.109.221-1 con el 40% de participación.

Que en consecuencia, se procede a acoger la recomendación del Comité evaluador en los siguientes términos:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de Consultoría derivado del proceso de concurso de méritos No. CM-001-2023, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OBRA PUBLICA "CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR CRÍTICO DEL BARRIO CHAPINERO ESCARPA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (RA-OBRA-03)" - (RA-INTERVENTORIA-01)", al proponente CONSORCIO INTERCHAPINERO, representando legalmente por EDITH CONSTANZA TOLOZA ROJAS, identificado con CC No. 63.555.895, el cual se encuentra conformado por las empresas; (1) CONSTRUANLE SAS, identificada con Nit 900.714.233-9, con el 50% de participación, y (2) COEDCO SAS, identificada con Nit No 901.109.221-1 con el 40% de participación, el cual deberá ser ejecutado en un plazo de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días, contados a partir del acta de iniciación, previa suscripción del contrato correspondiente, por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA PESOS ($387.527.070) M/CTE incluidos descuentos e IVA

ARTICULO SEGUNDO.Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario y a los demás proponentes a través de la plataforma SECOP I.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente CONSORCIO INTERCHAPINERO, representando legalmente por EDITH CONSTANZA TOLOZA ROJAS, identificado con CC No. 63.555.895.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

0972 17 JUL 2023

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

ARTICULO QUINTO. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) a través del Portal Único de Contratación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina Contratación

Proyecto: Luis Carlos Martínez Prada – Contratista Oficina de Contratación.